

ACTA N° 38

De acuerdo a lo establecido, en la ciudad de Montevideo y siendo las 17:00 horas del día 08 de julio de 2026 en las instalaciones del Municipio C, ubicado en Avda. Dr. Luis A. de Herrera N° 4553, se celebra la sesión ordinaria del Gobierno del Municipio C, con los siguientes integrantes:

Concejales municipales titulares por el Partido Frente Amplio:

- Damián Salvetto (Alcalde)
- Leonardo Maggioli

Concejales municipales titulares por el Partido Coalición Republicana:

- Cecilia Flores

Concejales municipales suplentes por el Partido Frente Amplio:

- Sandra Bilbao
- Gerardo Silvera
- Hugo D'Avenia
- Elba Rodríguez
- Inés Giudice

Concejales municipales suplentes por el Partido Coalición Republicana:

- Daniel Navarrete
- Roberto Presa

➤ Se deja constancia de que los concejales municipales Gabriela López y Luis Fernández solicitaron licencia para esta sesión conforme a la normativa vigente. En su lugar actuaron respectivamente los concejales municipales Elba Rodríguez y Roberto Presa, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación.

➤ La concejal municipal M.^a Cecilia Flores solicita que conste en actas el contenido que refleje fielmente lo tratado durante la sesión. Asimismo, expresa que los fundamentos de los votos deben consignar los argumentos efectivamente expuestos en sala, sin perjuicio de que posteriormente puedan desarrollarse o ampliarse otros aspectos relacionados.

En ese sentido, señala que los fundamentos atribuidos al voto afirmativo del partido Frente Amplio respecto del expediente 2026-0013-98-000342 – Solicitud de apoyo Picadero Circo, no fueron expresados durante la sesión en los términos en que figuran en el Acta N.º 37, por lo que solicita que esta observación quede debidamente registrada.

➤ Recibimos a las 17:00 horas a representantes de la Seccional N° 12, de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y de la División Espacios Públicos.

El asunto que los convoca es el tratamiento del expediente 2024-3370-98-000092, referente al cerramiento del Parque Lineal.

El Gobierno Municipal resuelve: con la participación de representantes de la Seccional N° 12, de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y de la División Espacios Públicos, en esta instancia se presentó y analizó el proyecto referido, el cual daría solución a la problemática motivo de obrados. Contando con la conformidad de todos los participantes, este Concejo resuelve remitir las presentes actuaciones a la División Espacios Públicos, a efectos de que informe sobre el citado proyecto y continúe con las actuaciones que correspondan.

➤ Lectura Acta N° 37: Aprobada.

➤ Resoluciones aprobadas:

- ❑ Resolución Nro.141/26/0113 Aplicar una multa por un valor de UR 1.5 (unidad reajutable uno con cinco) -Primera Reincidencia-, según lo previsto en el Art. D. 21.626, Sección III, Art.4, Lit. B, Num. 19, Art. 22 y 23 del Régimen Punitivo Departamental, por falta de mantenimiento de predio, al responsable del padrón N° 81.239, Sr. Gabino Cedrés Latorre, titular de la Cédula de Identidad (CI) N.º 1.085.041-3, con domicilio a efectos legales en Carabelas N° 3595.
- ❑ Resolución Nro. 142/26/0113 Aprobar el convenio entre el Municipio C y el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN).
- ❑ Resolución Nro. 143/26/0113 Convalidar y autorizar los ajustes a las metas del Compromiso de Gestión para el periodo 1º/01/2026-31/08/2026 del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 16.

➤ **Compras menores a \$50.000:**

- ❑ Solicitud de pedido 191780: SOLICITUD DE COMPRA DE CAFÉ PARA EVENTOS. \$4671,22 (cuatro paquetes de kilo de café, los cuales serán destinados a ser utilizados en actividades programadas). Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000329.
- ❑ Solicitud de pedido 192138: SOLICITUD DE COMPRA DE AMOLADORA PARA LA CUADRILLA DE OBRAS. \$9.955,20. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000337.
- ❑ Solicitud de pedido 192160: SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE 25 JÓVENES. Centro de Formación Profesional (CFP) de CECONEU. Intercambio deportivo donde participarán jóvenes vinculados a centros de 24h de INAU. \$8.800. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000340.
- ❑ Solicitud de pedido 191419: SOLICITUD DE COMPRA DE 2 PELOTAS DE VOLLEY A PEDIDO DEL ÁREA SOCIAL DEL CCZ 3. \$4.700. Expediente 2026-4865-98-000056.
- ❑ Solicitud de pedido 189288: SOLICITUD DE COMPRA DE 8 MANTENIMIENTOS SANITARIOS EN CCZ 3, CENTRO CULTURAL TERMINAL GOES, CONCEJO VECINAL Y CANTÓN. 8 MANTENIMIENTOS DE CANALONES DEL CANTÓN ROCHA (incluye limpieza anual de tanque de agua, mantenimiento preventivo y control de sistemas de bombas). \$45.340,08. CCZ 3. Expediente 2026-4865-98-000041.
- ❑ Solicitud de pedido 192372: SOLICITUD DE COMPRA DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS POR VACACIONES DE INVIERNO (CÍVICOS). EVENTO CULTURAL GRATUITO (CIRCO). \$7.700. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000350.
- ❑ Solicitud de pedido 192208: SOLICITUD DE COMPRA DE PALMA FÚNEBRE (fallecimiento madre de Santiago Berruti – Presidente del Concejo Vecinal del CCZ 3). \$6.250. Municipio C. Expediente 2026-0013-98-000345.
- ❑ Solicitud de pedido 192618: Luces del escenario móvil de trailer. \$700. Talleres.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: **tomar conocimiento del gasto.**

➤ **Compras mayores a \$50.000:**

- ❑ Solicitud de pedido 192229: Repuestos para reparación de camión SIM 2688. \$56.200. Talleres.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: **aprobar el gasto.**

➤ **Formularios de Ventanilla Única:**

- ❑ **1771424-** Solicitante: Lucas Chagas. Actividad: Feria Cultural, con espectáculo musical, venta de ropa, artesanías y manualidades, y diferentes accesorios que venderán diferentes feriantes, nada de comida o bebidas. Lugar: Porongos 2203 esquina C. Martín García. Fecha: 23/08/2026. Horario: 12:00 a 22:00h.
- ❑ **1776086-** Solicitante: Alejandro Barreto. Actividad: Esta actividad surge como una acción complementaria al trabajo de sensibilización e inclusión impulsado a través del Primer Congreso Uruguayo de Celiaquía y Alimentación Inclusiva, fortaleciendo el compromiso de generar espacios que promuevan una sociedad más informada e inclusiva. CeliCorré 5K – Corre por Inclusión, Salud

y Comunidad es una actividad deportiva, recreativa y de sensibilización que busca promover hábitos de vida saludable, fomentar la inclusión social y generar conciencia sobre la celiaquía, la alimentación inclusiva y la importancia de construir una comunidad más accesible para todas las personas. La propuesta está dirigida a familias, deportistas, personas celiacas, instituciones, profesionales de la salud y público en general, procurando convertirse en una jornada de encuentro, integración y participación ciudadana. Lugar: Prado. Fecha: 11/11/2026. Horario: 08:00 a 13:00h.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento y autorizar la realización de las actividades en los espacios solicitados. Asimismo, se comunica que este cuerpo otorgará la autorización de actividades en espacios públicos de domingos a jueves hasta las 22:30 horas, y los días viernes y sábado hasta las 23:00 horas.

Esta disposición será comunicada a través de los canales oficiales del Municipio y se contemplarán excepciones en caso de actividades debidamente justificadas.

El Municipio reitera su compromiso con el uso responsable y ordenado de los espacios públicos.

➤ **Expedientes tratados:**

□ 2026-3240-98-000365 ARENAL GRANDE 2216

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación – Locales Industriales y Comerciales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma Derias S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 217 891 530 018, con local sito en Arenal Grande N° 2216, con destino venta de ropa por mayor y menor.

□ 2026-3240-98-000366 EL INICIADOR 1629

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 7.5 (unidades reajustables siete con cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación – Locales Industriales y Comerciales) y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME) - PRIMERA REINCIDENCIA-, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma ROBERTO FREDA UNIPERSONAL, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 210 936 260 017; titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 1.267.027-9 , con local sito en El Iniciador N° 1629, con destino taller de tornería.

□ 2026-3240-98-000367 PASAJE VECINAL 2379

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 20 (unidades reajustables veinte), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación – Locales Industriales y Comerciales) - SEGUNDA REINCIDENCIA-, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma SITELCAR S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 215 126 170 011, con local sito en Pasaje Vecinal N° 2379, con destino estacionamiento.

□

□ 2026-3240-98-000368 GRAL.FLORES 3491

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 15 (unidades reajustables quince), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación – Locales Industriales y Comerciales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la

firma ARECHAGA S.R.L.REMATES, inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 218 999 780 013, con local sito en Avda. Gral. Flores N° 3491, con destino casa de remates.

□ 2026-3240-98-000370 AV. GRAL. GARIBALDI 2463

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 10 (unidades reajustables diez), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación – Locales Industriales y Comerciales) y Servicio de Regulación Alimentaria, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma PARRILLADA LAS FLORES SAS, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 220 380 840 011, con local sito en Av. Gral. Garibaldi N° 2463, con destino parrillada.

□ 2026-3240-98-000371 QUIJOTE 2436

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 15 (unidades reajustables quince), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación – Locales Industriales y Comerciales) - PRIMERA REINCIDENCIA-, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma FELUN S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 217 898 320 019, con local sito en Quijote N° 2436, con destino automotora.

□ 2026-3240-98-000372 ARENAL GRANDE 2306

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Habilitación de Viabilidad de Uso), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma TRADETOP S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 217 157 350 018, con local sito en Arenal Grande N° 2306, con destino venta de accesorios de electrónica.

□ 2026-3240-98-000373 BV. ARTIGAS 3173

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 10 (unidades reajustables diez), por carecer de Habilitación Departamental (Habilitación de Microemprendimiento) - PRIMERA REINCIDENCIA-, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma JOSÉ VILLAR UNIPERSONAL, titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 3.269.982-9, con local sito en Bv. Artigas N° 3173, con destino peluquería.

□ 2026-3240-98-000376 ENRIQUE MARTÍNEZ 2004

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma SEBASTIÁN TRICARICO UNIPERSONAL, titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 3.512.370-8, con local sito en Enrique Martínez N° 2004, con destino taller mecánico.

□ 2026-3240-98-000377 LIBRES 1791

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Habilitación de Microemprendimiento), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma VÍCTOR POMA UNIPERSONAL, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 214 453 790 017, con local sito en Libres N° 1791, con destino taller venta de bijouterie.

□ 2026-3240-98-000378 ARENAL GRANDE 2507

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Habilitación de Microemprendimiento), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma EDUDA S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 216 477 890 015, con local sito en Arenal Grande N° 2507, con destino venta de ropa por mayor y por menor.

□ 2026-3240-98-000400 ENRIQUE MARTÍNEZ 2273 BIS

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma JOAQUÍN PEREIRA UNIPERSONAL, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 218 369 100 017, titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 1.530.182-1, con local sito en Enrique Martínez N° 2273 bis, con destino taller de chapa, pintura y mecánica.

□ 2026-3240-98-000394 ARENAL GRANDE 2434

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 7.5 (unidades reajustables siete con cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Habilitación de Microemprendimiento) - PRIMERA REINCIDENCIA-, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma JEANSUR URUGUAY S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 217 491 210 016, con local sito en Arenal Grande N° 2434, con destino venta de ropa.

□ 2026-3240-98-000403 ARENAL GRANDE 2266

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma MARTÍN MOLINA UNIPERSONAL, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 150 766 140 019, con local sito en Arenal Grande N° 2266, con destino venta de ropa por mayor y por menor.

□ 2026-3240-98-000401 CHIAVARI 2973

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 10 (unidades reajustables diez), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales) y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME) - SEGUNDA REINCIDENCIA-, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma ELECTROMECAÁNICA MURO S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 213 946 690 019, con local sito en Chiavari N° 2973, con destino reparación de maquinaria de construcción.

□ 2026-3240-98-000402 MARTIN C. MARTÍNEZ 2642

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 10 (unidades reajustables diez), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma DISMEDICAL S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 216 622 940 014, con local sito en Martín C. Martínez N° 2642, con destino distribuidora de insumos médicos.

□ 2026-3240-98-000404 ARENAL GRANDE 2501

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma RETILAS S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 218 380 330 011, con local sito en Arenal Grande N° 2501, con destino venta de ropa por mayor y menor.

□ 2026-3240-98-000405 GUADALUPE 2151

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales) y Servicio de Regulación Alimentaria, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma JONATHAN AGUIRRE UNIPERSONAL, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 218 326 230 012; titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 4.534.480-7, con local sito en Guadalupe N° 2151, con destino verdulería.

□ 2023-3240-98-000611 ALEJANDRO FIOLE DE PEREDA 1468

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: en virtud de las inspecciones técnicas realizadas y lo informado desde el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo, solicitando se dicte Resolución de multa por un valor de UR 20 (unidades reajustables veinte), por no dar cumplimiento a lo intimado con el fin de brindar solución a las humedades que afectan las condiciones de habitabilidad del padrón N° 106.080, según lo dispuesto en el Decreto 21626, Sección II, Artículo 3°, Numeral 12, Inciso a, a los responsables de la Copropiedad del padrón 82.879:

Unidad 001 - Sra. Marisa Pucciarelli Falduto C.I.:1.730.185-1, Alejandro Fiol de Pereda N° 1472

Unidad 101 - Sres Sergio Gabriel Munka Rodriguez C.I.: 2.554.809-7; Luis Gustavo Munka Rodriguez C.I.: 1.362.393-2, Alejandro Fiol de Pereda N° 1470/101

Dirección: padrón 82.879, Alejandro Fiol de Pereda N° 1470

□ 2026-3370-98-000145 AV. MILLÁN 3800

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 15, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 10 (unidades reajustables diez), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales) y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma TRAFIL S.A., inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 213 637 870 012, con local sito en Avda. Millán N° 3800, con destino pizzería.

□ 2026-3380-98-000250 URUGUAYANA 3375

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 16, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 10 (unidades reajustables diez), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales) y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma MATEOS CICAIO LUCAS GABRIEL, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 220 222 860 011; titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 5.544.036-2, con local sito en Uruguayana N° 3375, con destino taller de chapa automotriz.

□ 2026-3370-98-000157 MANUEL HERRERO Y ESPINOSA 1515

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 15, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 15 (unidades reajustables quince), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma TRANSPORTE TURISMO LTDA, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 210 319 140 016, con local sito en Manuel Herrero y Espinosa N° 1515, con destino estacionamiento.

□ 2026-3370-98-000156 LUIS ALBERTO DE HERRERA 3903

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 15, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 10 (unidades reajustables diez), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales) y Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma GUSTAVO REYES CORREA, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 213 559 200 018, con local sito en Avda. Dr. Luis A. de Herrera N° 3903, con destino venta y colocación de caños de escape.

□ 2026-3370-98-000154 AVDA. MILLÁN N.º 3714

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 15, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien

proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma JORGE LENA, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 215 357 300 018; titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 3.075.910-6, con local sito en Avda. Millán N° 3714, con destino gimnasio.

□ 2025-3240-98-000123 VEREDA EN MALAS CONDICIONES

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando se dicte resolución de multa por:

a) Una multa equivalente a 5 UR (cinco unidades reajustables) para el caso de no comparecer a gestionar el permiso dentro de un plazo establecido en la intimación respectiva;

b) Una multa equivalente a 5 UR (cinco unidades reajustables) por el incumplimiento de la obligación de conservar en buen estado la vereda respectiva, a juicio de la Intendencia de Montevideo,

según lo previsto en el Decreto 21.626 Art. 4°, Literal b Numeral 19, al responsable del padrón 11.331, Sr. Héctor Vicente Sarubbi Aloisio, titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 1.251.016-6, con domicilio a efectos legales en Av. Gral. San Martín N° 2445.

□ 2024-3380-98-000051 VEREDA EN MAL ESTADO EN AVDA. RONDEAU ENTRE COLOMBIA Y CÉSAR DÍAZ

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 16, se remiten las presentes actuaciones al Departamento de Secretaría General, solicitando el dictado de Resolución de multa a aplicar por un valor de UR 20 (unidades reajustables veinte) -PRIMERA REINCIDENCIA-, según lo previsto en el Decreto 2213, literal d, al responsable del predio del padrón N° 13.571, la firma RONCO S.R.L., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 212 760 550 014, con dirección a efectos legales en Plaza Cagancha N° 1166, Piso 10, según lo previsto en el Art. 2213 del Decreto de la Junta Departamental N° 27231.

Atento a lo dispuesto en el Digesto Departamental, Volumen VII, Título II, De las veredas, D2213: "Las multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez) serán aplicadas por la Intendencia de Montevideo, por el correspondiente Centro Comunal Zonal o por las Comisiones Especiales Delegadas, en su caso. Las superiores a dicho monto serán aplicadas por la Intendencia de Montevideo".

Para el caso en cuestión, se pretende aplicar lo dispuesto en el literal d: una multa equivalente a UR 20 (unidades reajustables veinte) para el caso de reincidencia en el incumplimiento de la obligación de ejecutar la obra dentro del nuevo plazo o prórroga otorgados.

□ 2026-3240-98-000407 DEFENSA 2398

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 5 (unidades reajustables cinco), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales) y Servicio de Regulación Alimentaria, según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma NICOLÁS SILVERA GIMÉNEZ UNIPERSONAL, inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 220 467 720 018; titular de la Cédula de Identidad (CI) N° 5.102.953-6, con local sito en Defensa N° 2398, con destino panadería.

- 2026-3240-98-000408 PORONGOS 2620

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 3, pase al Sector Acuerdo solicitando tenga a bien proyectar el dictado de Resolución de multa por un valor de UR 10 (unidades reajustables diez), por carecer de Habilitación Departamental (Contralor de la Edificación - Habilitación de Locales Comerciales e Industriales), según lo establecido en Decreto 21.626, Sección XIII, Artículo 14, Literal A, Numeral 1, a la firma PANAMAR SCI S.A., inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) con el N° 210 206 520 018, con local sito en Porongos N° 2620, con destino depósito de importaciones.

- 2024-3370-98-000027 BULEVAR BATLLE Y ORDOÑEZ. N° 4825 PADRÓN 80170 ENTRE GOYEN Y ARECHA VALETA - DENUNCIA TERRENO INSALUBRE

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: Pase al Área Social del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 15 a efectos de realizar un relevamiento respecto de los ocupantes del predio en cuestión, procediendo a su identificación, con el objetivo de obtener la anuencia de los mismos para que la cuadrilla de este Municipio pueda ingresar a realizar las tareas de limpieza del predio, a fin de minimizar los perjuicios ocasionados a los vecinos. Asimismo, notifíquese a la propietaria del bien —en su calidad de heredera— que se le otorgará un plazo de noventa (90) días para iniciar los trámites legales correspondientes, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que pudieren corresponder en caso de incumplimiento.

- 2020-3370-98-000245 AVDA. BURGUES N° 3195/97 - Y GUARDIA ORIENTAL S/N- DALEDA SAS (MUEBLES WEB)- RUT: 216313960010 – DEPÓSITO

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento de los descargos presentados por la empresa motivo de obrados, teniendo en cuenta que el expediente de control administrativo se encuentra en trámite desde el año 2020, sin que a la fecha la empresa haya obtenido las habilitaciones correspondientes para el desarrollo de la actividad.

Obran en estas actuaciones diversas denuncias de vecinos vinculadas a la circulación de camiones en una zona donde dicha circulación no se encuentra permitida, generando perjuicios al entorno. Asimismo, el Servicio de Regulación Territorial informó que el trámite de Viabilidad de Uso promovido por la empresa no fue aprobado. Por ello, con lo antes expuesto, se considera que no son de recibo los descargos presentados. Remítase al Servicio Centro Comunal Zonal N° 15 para continuar con el proceso sancionatorio.

- 2020-3240-98-000893 CONTROL DE HABILITACIONES. EDUARDO A. PERINI UNIPERSONAL. AVDA. GRAL. FLORES N° 3064 BIS

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: tomando conocimiento que el local en cuestión carece de las habilitaciones reglamentarias para su funcionamiento y cuenta con tres multas aplicadas según RES N°158/24/0113 de fecha 17/07/2024, RES. N°330/24/0113 de fecha 04/12/2024 y RES. N°284/25/0113 de fecha 10/12/2025 por falta de Habilitación Comercial (Edilicia) y SIME, y teniendo en cuenta que posterior a la notificación por parte del Sector Inspectivo de que se procedería a la clausura, no se presentó descargo alguno y no surgió inicio de trámites habilitantes, remítase al Departamento de Secretaría General para continuar con el trámite de clausura correspondiente.

- 2026-1057-98-000002 SOLICITUD DE TRASLADO DE CONTENEDOR. EVARISTO CIGANDA 1192 ESQUINA ZAPICÁN

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 08 de julio de 2026, resolvió por unanimidad: atento a lo actuado y con lo informado por la Unidad de Planificación de Recolección y Limpieza Urbana, teniendo en cuenta que el corrimiento del contenedor ya fue ejecutado, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. No obstante, la Secretaría aguarda la comunicación mediante vía electrónica de lo resuelto por la solicitud de lomo de burro, que será comunicada al concejal municipal Roberto Presa.

Siendo las 19:40 horas del día 08 de julio de 2026, se da por concluida la sesión.